

# 8 de agosto: Provincialización de Chaco



**El 8 de agosto de 1951 se promulgaba la ley 14.037 creándose la Provincia del Chaco y La Pampa.**

# Los símbolos provinciales:

- Escudo de la Provincia del Chaco.
- Bandera de la Provincia del Chaco.
- Canción Oficial de la Provincia del Chaco.
- Bandera Whipala.

# SÍMBOLOS PROVINCIALES

- ESCUDO OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO



El general Antonio Donovan, el 12 de octubre de 1888, por decreto creó el escudo del Territorio Nacional del Chaco Austral, era en forma de óvalo dividido en cuatro cuarteles, de azur (*azul*) los superiores y de plata (*blancos*) los inferiores, llevando como atributos una palmera y un arado.

El 20 de diciembre de 1955, fue aprobado el Escudo de la Provincia del Chaco, por el ex-gobernador de la provincia Coronel (R) Miguel Angel Mascaró, al aprobarse el proyecto del escudo del señor Carlos López Piacentini.

**El decreto 1006, del 20 de diciembre de 1955, que diera nacimiento al escudo de la provincia del Chaco, en su artículo primero dice:**

**Artículo 1º: *Declárese escudo oficial de la provincia del Chaco, el proyecto presentado por el señor Carlos López Piacentini, y cuyas características son las siguientes: reúne los atributos clásicos del escudo nacional, la guirnalda del laurel, el sol meridiano y el lazo ondulado de cinta celeste y blanco. Los laureles son emblemas de victoria y de gloria; el sol meridiano que asoma es de veintitrés (23) rayas, uno flamígero y otro recto alternadamente y el moño o cinta que ata los laureles, es el distintivo histórico de los revolucionarios de 1810. Todo ello, en forma de Augusto marco, incluye como atributos históricos esencialmente chaqueños, la palmera y el arado.***

# BANDERA DE LA PROVINCIA DEL CHACO



El 19 de septiembre de 2007, comenzó a flamear una de las más jóvenes banderas de las provincias argentinas, la del Chaco, que desde entonces preside los actos oficiales y escolares junto a la enseña nacional.

Para su creación, las autoridades provinciales de entonces convocaron —en junio de 2007— a un concurso público que tuvo amplia repercusión en la comunidad, con 53 propuestas, que hicieron arduo el trabajo del jurado, designado al efecto por la ley correspondiente, resultando elegido el diseño que presentó Mario Orlando Gadotti, de Resistencia, quien tendrá el honor de dejar ligado para siempre su nombre al de la enseña provincial.

Los colores en franja: verde, blanco y azul celeste; más el sol con treinta y dos rayos; el tradicional arado de mancera presente en el escudo oficial creado por Carlos López Piacentini, basado en el histórico símbolo chaqueño establecido por el general Antonio Dónovan, gobernador del Territorio, en el año 1888; y las 25 estrellas de cinco puntas que representan a los departamentos, son los elementos primordiales que conforman un simbolismo de esta joven provincia, que en sus albores despertó tantas expectativas.

En sus colores está todo: el agreste monte chaqueño, que hoy lucha por sobrevivir a la depredación de sus propios hijos; el blanco del algodón, alegoría —junto al arado— de la producción, la esperanza, la riqueza, el progreso y el trabajo que esta tierra prodigó a manos llenas; el azul que conjuga nuestra pertenencia con los colores de la enseña nacional y los ríos que abrazan y recorren el territorio chaqueño.

# CANCIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO



# El decreto 4194 expresa:

**Artículo 1º:** Establécese como Canción Oficial de la Provincia del Chaco, el tema 7 "TU VENCERÁS" Canto al Futuro de la Cantata Chaqueña "Canta tu canto Chaco", compuesta en letra por Martha de la Cruz Quiles, en música por Raúl Oscar Cerruti, con arreglos orquestales de Alfio Gusberti, cuya letra y música forman parte del presente como Anexo I.

**Artículo 2º:** La Canción Oficial de la Provincia del Chaco debe ser entonada después del Himno Nacional en los actos oficiales y escolares.

**Artículo 3º:** Establécese la obligatoriedad del aprendizaje en los establecimientos educativos del ámbito provincial.

**Artículo 4º:** Comuníquese dar al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 4194



CR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

# LA BANDERA WHIPALA



# LA BANDERA WHIPALA:

Mediante la sanción de la Ley 7912 promovida por el diputado Orlando Charole, junto con Néstor Marcón (mc) y Clide Monzón (mc), se incorporan los artículos 3º, 4º y 5º a la ley 6781; y se dispone que todas las instituciones educativas de la Provincia, incorporen dentro de sus Banderas de Ceremonias a la bandera de los Pueblos Originarios denominada "Wiphala" como parte de los símbolos de nuestra provincia.

La norma encomienda al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, se extienda los alcances de la presente y su valor como símbolo de hermandad, a cada establecimiento educativo, social, deportivo y cultural, e impulse políticas socio-educativas por las cuales se debata y profundice el tema con la comunidad.

Asimismo, se establece lo previsto en la norma para los actos oficiales del Poder Ejecutivo, como así también para las sesiones y actos oficiales que se efectúen en el Poder Legislativo y Judicial.